

Propuestas Básicas para un Reglamento de Reemplazos en el Regional Metropolitano, Direcciones Provinciales y Comunales.

1.- Causas de Reemplazo:

- 1.1. Muerte o Incapacidad Permanente.
- 1.2. Renuncia.
- 1.3. Incompatibilidad <sup>de acuerdo a Regl. PS.</sup> (asume funciones de confianza en gobierno o de mayor nivel dentro del Partido).
- 1.4. Inasistencia Injustificada a tres reuniones sucesivas o cinco no sucesivas. <sup>durante 6 meses.</sup>
- 1.5. Incumplimiento evidente de funciones (calificada por dos tercios de la Dirección <sup>Regional</sup> Metropolitana a solicitud del colectivo respectivo).

2.- Mecanismos de Reemplazo.

2.1. En el colectivo:

- asciende el militante que obtuvo la primera mayoría no electa, o las siguientes en caso necesario.
- el criterio opera sólo para aquellos candidatos que hayan obtenido una votación igual o superior a la mitad de la votación del último miembro electo. En caso de no existir ninguna persona que cumpla ese criterio, el cargo queda vacante.
- cuando se produzca, por la razón anterior, la vacancia de la mitad más uno de los miembros de la Dirección respectiva, se procederá a la elección directa de la totalidad de las autoridades de la Dirección.

2.2. Autoridades unipersonales:

- Se reemplazan como miembros del colectivo en la misma forma prevista en el número anterior.
- Una vez llenada la vacante en el colectivo, el cargo unipersonal será asignado por votación entre los miembros del colectivo, debiendo tener el elegido mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del colectivo.

2.3. Presidentes provinciales unipersonales (que no tienen colectivo provincial): Se reemplazan por acuerdo unánime de los presidentes comunales de la provincia.

- Si no hay consenso, lo elige el Reg. Metro.
- Tendrá 1º prioridad el 2º en elección.
- Apelaciones.